



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS



REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Publica los días 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17,
20, 22, 25, 27 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.

EXTRANJERO.	
Trimestre.	5 fr.
Semestre.	9
Un año.	13
CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	4 Pesos
Un año.	7 1/2

Envío en toda España, 0,50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. . . . Universidad Central.
Lázaro Bardon. . . . Id. id.
Alfredo Adolfo Camús. . . . Id. id.
Tomás Santero. . . . Id. id.
José Ramon de Luanco. . . . Universidad de Barcelona.
José Laso. . . . Id. de Salamanca.
Antonio Casares. . . . Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés. . . . Id. de Valladolid.
Federico Benjuméz. . . . Facultad de Med. de Cádiz.
Manuel M. J. de Galdó. . . . Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquín M. Fernandez Cardin Instituto de San Isidro.
J. M. Llinas. . . . Escuela Normal Central.
Cayetano Martín y Oñate. . . . Id. id. de Toledo.
Emilio Arrieta. . . . Id. de Música y Declam.
Joaquín M. Sanromá. . . . Id. de Comercio.
Luis M. Utor. . . . Id. de id.
Francisco P. de Rojas. . . . Id. Industrial de Barcelona.
Leocadio Pagasartundua. . . . Id. de Arquitectura.
José Casado de Alisa. . . . Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Deneé. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tienen derecho:
A la indemnización de libros por valor de 20 reales y á los auxilios de Caja de Socorros. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores que tienen derecho á la indemnización de libros y nos han remitido el importe de una peseta, certificada precisa para que se los envíen, los recibirán en breve con la exactitud que esta Administración acostumbra.

Boletín de la Caja de Socorros

Lista núm. 5.

Existencia en 31 de Diciembre de 1883.

Pts. Cts.

Existencia anterior (1.º Setiembre). 1.474,50

DONATIVOS.

Dionisio Legado, Canteras (Murcia).	0,25
Rafael Novales, Leache (Navarra).	1,00
Francisco de P. Montero, Estepa (Sevilla).	3,00
Jaime Vilajusana, Granadella (Lérida).	1,25
SUMA.	5,50

Ciudades que han ingresado en la Caja, desde la publicación de la lista número 4, correspondientes al 5 por 100 de las suscripciones cobradas y que tienen derecho á los socorros, las que con objeto de abreviar las listas se designan por los totales que arrojan las de cada provincia.

Pts. Cts.		Pts. Cts.	
Alava.	0,60	Lugo.	1,50
Alicante.	0,60	Madrid.	3,60
Almería.	0,60	Málaga.	1,50
Avila.	1,80	Murcia.	1,65
Batuzoj.	1,20	Navarra.	1,20
Barcelona.	1,20	Orense.	0,75
Burgos.	1,50	Oviedo.	2,40
Caceres.	1,20	Palencia.	0,60
Cantabria.	1,80	Salamanca.	1,05
Castad-Real.	0,60	Santander.	1,80
Córdoba.	0,60	Segovia.	2,10
Cuenca.	1,80	Soria.	1,20
Madrid a la para.	4,20	Toledo.	0,45
Castela.	1,20	Valladolid.	3,00
Castilla.	0,90	Vizcaya.	0,60
Cataluña.	1,20	Zamora.	4,05
Lérida.	2,25	Zaragoza.	0,60
Logroño.	0,60	SUMA.	51,90

Pts. Cts.

Por donativos.	5,50
Por el 5 por 100 de suscripciones.	51,90
Suma anterior.	1.474,50
TOTAL.	1.531,90

Madrid 31 de Diciembre de 1883.

SECCION ORGANICA.

Carácter necesario en las reformas.

No nos sorprende el interés creciente que en nuestros hombres de Estado se despierta por mejorar la Instrucción pública, cuando se ha reconocido al fin que

la prosperidad y riqueza de los pueblos no tienen nunca base más firme que la enseñanza. Se ha reconocido que las Escuelas populares de Alemania, de Francia, de Inglaterra, de los Estados-Unidos, han progresado y progresan vigorosamente, dejándonos rezagados en la inapreciable obra de la civilización y de la cultura; y en nuestro impresionable carácter hemos observado que el que no anda retrocede, y que sólo con poderosos esfuerzos puede recuperarse el tiempo y adelantarse de pronto el trecho perdido.

Fuerzas no han de faltarnos en España, ni medios tampoco, para ser lo que debiéramos. Lo indispensable está ya conseguido, haciendo que se estudien esas cuestiones de la enseñanza que antes se descuidaban; haciendo que hombres eminentes no se desdieran de fijarse en las fuentes que se tuvieron antes en tan triste olvido, en los preceptos de la didáctica, hoy una de las más eficaces ciencias que impulsan la actividad humana.

Pero hay un escollo en el que nuestros reformistas de todas las escuelas no se fijan tal vez bastante; y ese escollo es la imitación servil de los procedimientos que se hallan en práctica entre gentes extrañas.

Se encariñan unos por los innegables progresos de Alemania, otros por las mejoras de Francia ó por los resultados de los Estados-Unidos ó de Inglaterra, sin advertir que los puntos de mira y los de partida, suelen ser, no sólo diversos, sino también opuestos en las diferentes naciones que figuran en la vanguardia. Y esto nos dice que las reformas no pueden tener éxito si no encarnan en el carácter, ni arrancan del genio de la nación que las realiza.

La disciplina es rígida en unas partes, y extremadamente débil en otras, para desarrollar el sentimiento del deber y de la obediencia en el alumno. Unas Escuelas exigen un material increíble, y otras lo proscriben. En unos sitios se encomienda todo á la acción del Estado, y en otros se entrega todo á la individual iniciativa. En Alemania se limita hasta un grado inconcebible la actividad del alumno, y en los Estados-Unidos y en Inglaterra se exige del esfuerzo de éste mucho más de lo que allá se consideraría imprudente. Y sin embargo, los progresos no dejan de sorprendernos en todas partes.

Las imitaciones serviles de uno ú otro sistema, de uno ú otro plan adoptado como prototipo en diferentes latitudes, pudiera darnos resultados fatales, introduciendo en nuestras leyes una variabilidad funesta. Necesitamos ante todo en España una educación é instrucción en consonancia con nuestra manera de ser, una educación é instrucción esencialmente españolas. Este es el punto capitalísimo

que no debe olvidarse nunca al tratar de reformas.

Un país hay en el extremo de Oriente, el Japón, que se ha abierto, pocos años hace y de una manera admirable á la civilización europea. Asombran los rápidos progresos allí realizados, y el alto poder de asimilación desplegado por la raza japonesa causan maravilla. Pero hay que tener en cuenta que la influencia de las misiones inglesas no ha tratado allí de contrariar, sino de auxiliar el espíritu público, encarnándose en las tradiciones de una raza que veinte años hace se creyó sumergida en el inmovilismo oriental. Esa nación y esos hombres, que vemos surgir de un gran atraso, y hasta puede decirse de una barbarie relativa, para elevarse de repente hasta las nociones más elevadas de la ciencia y de la civilización, deben servirnos de alto ejemplo.

Se ha repetido con gran frecuencia el dicho que Plutarco pone en boca de Agesilao, dicho que debe servir para caracterizar el espíritu de las reformas introducidas en la educación nacional. ¿Qué ha de enseñarse al niño? Lo que debe hacer cuando llegue á ser hombre.

Pero, entiéndase bien, hombre de su patria, hombre de la raza de sus mayores.

No perdiendo de vista esta reflexión, huiremos de fáciles imitaciones, de ordinario infecundas, y veremos levantada en predicamento una legislación de Instrucción pública hecha á conciencia y realmente por España y para España.

Tal es el bello ideal que aniamos y el carácter que creemos siempre necesario en todas nuestras reformas.

CARLOS SOLER Y ARQUES.

Senado.

Sesión del 22 de Diciembre de 1883.

(Continuación.)

Siguiendo en el uso de la palabra el Ministro de Fomento, Sr. Marqués de Sardoal, dijo:

Segundo expediente que solicita el Sr. Fernández y González: el relativo á la reforma de la segunda enseñanza y á la manera de proveer las cátedras nuevamente creadas, alterando la ley, innovando disposiciones de la enseñanza pública. Respecto á la segunda enseñanza, no he dictado más que un Real decreto con fecha 16 de Noviembre. Este Real decreto se proponía llevar á la segunda enseñanza algo que no fuera estéril para aquellos estudiantes que no aspiran más tarde á desenvolver los conocimientos en la segunda enseñanza adquiridos con los estudios de Facultad; algo digo del sentido práctico que tanta falta hace en nuestro país, y que hoy constituye en todos los demás un procedimiento de eficacia á fin de que no sean infecundas las lecciones recibidas en los Institutos.

Se ha tratado de llevar á la práctica la aplicación de esos conocimientos: por ejemplo, se ha tratado de evitar que un alumno que ha cursado

en un Instituto la Historia natural, que conoce teóricamente la mineralogía, la zoología y la botánica, llegue á un pueblo, en el fondo de su provincia, donde el último capataz del campo le da lecciones sobre las especies botánicas nocivas y las saludables, y de procurar que un estudiante de física pueda perfectamente usar y consultar un barómetro. Este ha sido el pensamiento general de la reforma.

Ese decreto envolvía la necesidad de la división de cátedras: se dividió la de Física y Química, dando por resultado la creación de dos cátedras nuevas, una en cada uno de los Institutos de la Universidad Central, es decir, en el Instituto del Cardenal Cisneros y en el de San Isidro. Hacia falta proveer estas cátedras, y se proveyeron con arreglo á las prescripciones de los artículos 177 y 178 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que conocemos con el nombre de «Ley del Sr. Moyano.» Se han cubierto en excedentes las primeras, excedentes que también con arreglo á la jurisprudencia sentada por el Consejo de Instrucción pública están comprendidos en las disposiciones del art. 177 de esa misma ley, y que son aquellos que, contando más de 10 años de servicios, quedan fuera de la enseñanza por cualquier causa y tienen derecho á optar al desempeño de cátedras iguales á las que antes desempeñaron; ley interpretada con una jurisprudencia constante por el Consejo de Instrucción pública. En esas condiciones se ha provisto la primera en el Sr. Rodríguez Largo, teniendo en cuenta otras disposiciones del art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1871, que S. S. debe conocer, y en virtud del cual este Catedrático auxiliar por oposición ha pasado á desempeñar una cátedra en propiedad.

(Se extiende el Sr. Ministro, citando varios casos particulares que vienen en apoyo de lo que afirma es jurisprudencia sentada y luego prosigue.)

Deseoso yo de seguir el plan iniciado por mi antecesor, y no creyéndome competente para resolver por mi mismo y traer á los Cuerpos Colegisladores el fruto de mis trabajos, he de hacer lo que en tales casos se hace (á no ser que una modestia satánica determine el temperamento de las gentes), que es solicitar el concurso de personas dignísimas que habian de asesorarme con sus consejos; porque un Ministro puede tener un pensamiento general sobre el sentido de la enseñanza pública; pero lo que puede hacer es concretamente por sí proponer á los Cuerpos Colegisladores ó someter á la firma de S. M. una reforma de los cuadros de cada una de las Facultades. ¿Qué habria dicho S. S. si yo me hubiese permitido por mi propia cuenta trazar el cuadro de asignaturas de la Facultad de Medicina? Yo no me creo competente para marcar el orden cronológico en que han de estudiarse las asignaturas, ni para indicar cuales son las necesarias sino consultar el parecer de personas ilustradísimas. Por eso he otorgado la misma confianza y aceptado el mismo servicio con que se habían brindado al Sr. Gamazo los dignos Sres. Calleja, Aláu, González Encinas y el Doctor Letamendi, personas cuya competencia no sé si podrá poner en duda el Sr. Fernández y González, pero de que ciertamente yo carezco.

(Se continuará.)

Academia de la Historia.

En la noche del día 31 celebró sesión. Después de tratar de varios asuntos de regimien interior, se efectuó la elección trienal de cargos de la Junta, siendo reelegidos los señores que la formaban anteriormente menos el de tesorero, para el que fué elegido el Sr. Marqués de Monistrol. También fueron reelegidos los mismos señores vocales, en las comisiones.

Solemnidad escolar en Cartagena.

El día 16 del corriente ha tenido lugar en Cartagena la solemne distribución de premios á los niños de las Escuelas públicas que más se distinguieron en los exámenes, y cuyo acto se ha celebrado con una pompa digna de la importancia que tal acto reviste.

A las once de la mañana, y reunidos en el teatro Principal el Sr. Alcalde, Junta local, Autoridades, Maestros y un público numeroso, se dió principio al acto, descubriéndose el retrato de S. M. á los acordes de la marcha real, ejecutada por la música del primer batallón de Infantería de Marina.

Abierta la sesión, se leyó una Memoria redactada por el celosísimo Sr. D. Luis María Molina, individuo de la Junta y primer Teniente-Alcalde, que no pudo leer por hallarse enfermo de la vista, haciéndolo á su ruego el Sr. D. Juan Miguel López, compañero suyo de la Junta.

Verificóse luego la distribución de más de 900 premios, consistentes en diplomas, libros, cromos, medallas y bonitos devocionarios para las niñas. Inmediatamente después la señorita D.ª María Murcia, sustituta de la Escuela superior de niñas, subió á la tribuna y con fácil palabra y sentido acento, dirigió al público y á la Junta elocuentes frases recibidas con una salva de entusiastas aplausos. También el Maestro, Sr. Ortiz Lorente, hizo uso de la palabra, señalando á grandes rasgos las mejoras que en la localidad reclama la enseñanza, cerrando el acto el Sr. Presidente con un entusiasta discurso.

Por la noche concurrieron los Maestros á la Casa Consistorial, donde se les tenía preparado un abundante lunch, y con cuyo motivo se pronunciaron entusiastas brindis. Al tocarle el turno al ilustrado Sr. D. Juan Miguel López, propuso que se dirigiera un telegrama al Sr. Galdo, como así se verificó, saludándole en cordial y amistoso consorcio la Junta, el Ayuntamiento y el Profesorado.

En resumen, Cartagena ha demostrado una vez más que merece por su amor á la enseñanza un lugar preferente entre los pueblos más cultos de España. Su Ayuntamiento tiene demostrado, siendo más previsor que la ley; desde que rige el actual sistema de pagos, ha recabado del Sr. Gobernador civil la facultad de hacer mensualmente al Habilitado entrega del importe de los haberes del Magisterio, y á fin de cada trimestre se formaliza la entrega en la Caja provincial.

Hechos de esta naturaleza no necesitan encomios, y tenemos el mayor placer en consignarlo, dando las más expresivas gracias á nuestro activísimo é ilustrado corresponsal D. Luis Briz, cuyas noticias nos permiten dar tan preciosas nuevas.

Universidades de Europa.

El Dr. Hugo Brachelli ha publicado una obra muy interesante con el título de *Los Estados de Europa*, y en ella se encuentran datos importantísimos acerca de la concurrencia actual en las Universidades establecidas en diversas naciones.

Hé aquí un extracto tomado de las estadísticas del curso académico de 1882-83:

En Austria-Hungría existen diez Universidades con 979 profesores y 15.273 estudiantes; en Alemania 22 con 2.011 de los primeros y 25.442 de los segundos; en Inglaterra ocho y además siete colegios con 509 Maestros y 18.170 alumnos.

Francia no tiene, como es sabido, Universidades, sino Facultades.

Cuenta 13 de Derecho, 11 de Medicina, 25 Escuelas preparatorias para los estudios médicos, 30 facultades de ciencias y letras con un personal en cifras redondas de 1.184 profesores y 15.526 estudiantes, á las cuales deben agregarse cinco Universidades católicas.

Italia tiene 17 Universidades oficiales y cuatro libres, con 1.655 profesores y 11.723 alumnos.

Rusia, tres con 709 y 10.305 respectivamente.

Holanda, cinco con 192 de aquéllos y 1.865 de los últimos.

Bélgica cuatro con 253 y 4.072.

Suiza, seis con un personal de 375 Maestros y 2.031 asistentes.

España, diez con 476 catedráticos y 13.722 alumnos matriculados.

Rumania, dos con 87 profesores y 693 estudiantes.

Grecia, Servia, Turquía y Portugal cuentan una solamente; pero este último tiene también en Lisboa, desde el reinado de D. Pedro V, una Escuela de altos estudios, donde explican los Maestros más ilustres del vecino reino, á cuyas cátedras concurre una juventud escogida.

Resulta de los anteriores datos estadísticos, que España es la nación que más alumnos tiene en sus Universidades relativamente al número de sus habitantes y también de sus Profesores de Facultad.

Mientras que á cada Profesor de Facultad le corresponden en Francia sólo 13 alumnos, 7 en Italia, 15 en Rusia, 10 en Holanda, 16 en Bélgica, 5 en Suiza, 8 en Rumania, en España le corresponden 29 en números redondos.

Rasgo ejemplar.

El distinguido segundo Maestro de la Escuela Normal de Córdoba, D. José Patricio Clemente, acaba de realizar uno de los actos más nobles y generosos.

Así lo describe un periódico de aquella localidad:

«En uno de nuestros anteriores números dijimos que el ex-Vicepresidente de la Comisión provincial D. José Patricio Clemente había destinado el importe de las dietas devengadas mientras ejerció el cargo en beneficio de los pobres, y hoy tenemos el gusto de hacer público el modo y forma con que han sido repartidas.

Según certificación de la Contaduría de fondos provinciales, ha asistido el Sr. Clemente á 77 sesiones, devengando la suma de 1.155 pesetas que han sido distribuidas en la siguiente forma:

A los braceros del Moral, que tienen que pagar el plazo de las roturaciones.	417
A las Escuelas de niños y niñas del Hospicio	288,95
Para huérfanos hijos de Maestros, entre los que figuran en primer término las hijas de D. José Moreno Rivas, hijo de Ciudad-Real, y otro Maestro que fué muchos años de Valdepeñas.	349,05

Total. 1.155,00

Aun á trueque de herir la natural modestia del Sr. Clemente, nos complacemos en hacer públicos los filantrópicos sentimientos que siempre han distinguido á dicho señor.»

Este es un rasgo ejemplar que debe hacerse público y que merece toda clase de aplausos, como se los tributamos con entusiasmo al digno señor Maestro D. José Patricio Clemente.

La Junta de Profesores de la sección de idiomas de la Asociación para la enseñanza de la mujer ha acordado declarar dignas de premio á cinco alumnas de las que estudiaron las respectivas asignaturas el último curso: dos por la asignatura de alemán; dos por la de inglés, y una por la de italiano. En consecuencia, ha sido adjudicado á las agraciadas con igualdad el donativo que, como en otros años anteriores, ha destinado á las mismas el señor marqués de Casa-Jiménez.

Interesada la Asociación en la enseñanza de los idiomas que considera de primera importancia, se propone crear un fondo especial en efectivo, que debe aplicarse en su mayor parte á pensionar á las alumnas que más se distinguen en la referida sección, para que completen sus estudios en colegios extranjeros y se pongan en condiciones para el ejercicio del profesorado de idiomas.

Esta sección comprende: el alemán, el inglés, el italiano y la ampliación de francés. Desde el corriente mes empezará un nuevo curso, para el cual está abierta la matrícula en la secretaría, siendo los derechos, por una sola asignatura, 20 pesetas: por dos, 30, y por tres, 40.—Las clases se verificarán entre siete y diez de la noche.

Son de aplaudir estos esfuerzos de la Asociación mencionada para dar á la mujer conocimientos para los que tiene una aptitud reconocida é indudable.

La prensa de Valladolid dedica sentidos artículos con motivo de la repentina muerte del sabio sacerdote Sr. D. Juan González, dignidad de Chantre de aquella Catedral.

Eseritor católico incansable, deja escritas varias obras que le han dado un verdadero nombre y una gloria que jamás le envaneó y siempre declaraba inmerecida, pero que hará su fama verdaderamente inmortal; antiguo periodista, contaba con la amistad de los principales hombres que figuran en política, y sostenía correspon-

dencia tan cariñosa como ilustrada con los señores Cánovas, Silvela, Castelar, Montero Rios y otros.

Su saber, su actividad y sus condiciones le ofrecieron más de una ocasión en que poder adquirir honores y ocupar altos puestos, que jamás aceptó por su excesiva humildad cristiana.

Es otro de los grandes y raros modelos de laboriosidad y molestia dignos de presentarse á las gentes. Dios haya premiado sus virtudes.

El celebre Profesor Holloway ha muerto en Londres á la edad de ochenta y cuatro años. El difunto, enriquecido con sus famosos específicos, ha dejado veinticinco millones de francos para construir y dotar un asilo de dementes y una Escuela superior para la instrucción de mujeres.

Si el Profesor Holloway ha ganado una fortuna inmensa que le han permitido las humanitarias obras que hoy con entusiasmo se aplauden, lo debe á su espíritu laborioso y grandemente industrial, así como á la eficacia del anuncio en unas proporciones que causan maravilla. Basta decir que la colección de periódicos de todas las partes del mundo que anunciaban sus inventos, formaban la más grande biblioteca conocida de este género, biblioteca que representaba sumas inmensas. Esto sin contar el valor de anuncios sueltos de todas clases, siendo un hecho que las pildoras Holloway se encontraban anunciadas con vistosos caracteres hasta en las pirámides de Egipto.

Es un ejemplo de lo que puede la actividad y el trabajo.

Según leemos en *El Monitor*, de Barcelona, parece que la Junta local de aquella importante ciudad remitió en tiempo hábil los presupuestos á la provincial con su oportuno informe, y esta es la hora en que, transcurridos seis meses, dicha Junta provincial no ha llenado su cometido, resultando de ahí que los Maestros públicos de Barcelona llevan cobrados por material dos trimestres del corriente año económico, sin que puedan distribuir los fondos recibidos con verdadera autorización.

Son de lamentar tantas demoras, que vienen á entorpecer la ordenada marcha de la enseñanza y á dar la razón á los que, fijándose en el proceder de ciertas Juntas, vienen luego á considerarlas ruedas completamente inútiles ó entorpecedoras.

El número 157 de *La Gaceta de la Industria y de las Invencciones*, interesante revista industrial dedicada al estudio de las Ciencias, Artes, legislación y Comercio, en sus relaciones con la Industria y la Agricultura, contiene el siguiente sumario: A nuestros lectores.—Advertencia á los suscritores de *La Gaceta de la Industria y de las Invencciones*.—Exposición nacional de Minería, Artes metalúrgicas, Cerámica, Cristalería y Aguas minerales, III (continuación).—Ventajas del tratado con Inglaterra.—Fabricación de ostras.—Máquina para escribir, de Hall (con grabado).—La industria valenciana, VII (continuación).—Noticias varias.—Parte oficial. Ministerio de Fomento. Relación de premios directos otorgados por el Jurado de la Exposición de Minería, Artes metalúrgicas, Cerámica, Cristalería y Aguas minerales (conclusión).—Relación de las patentes de invención solicitadas.—Extracto de la *Gaceta* del 17 al 24 de Diciembre.—Subastas.

Se publica en Barcelona en grandes cuadernos de 20 páginas por lo menos, con láminas, grabados y muestras, siendo el precio de suscripción tan sólo 18 pesetas al año.

En nuestra Isla de Cuba, como en la Península, hay Ayuntamientos que se han propuesto acabar con la instrucción, y aun parece que lo van consiguiendo á juzgar por los datos que nos suministra *El Profesorado de Cuba*.

«Los Ayuntamientos se han propuesto acabar con la instrucción y tal parece que lo van consiguiendo, á juzgar por los datos que todos los días recibimos de distintos puntos de la Isla.

- Yaguajay aduda á sns maestros 19 meses.
 - Pinar del Rio, 2 años.
 - Guanajay, de 16 á 20 meses.
 - Guanabacoa, 30 idem.
 - Matanzas, cerca de año y medio.
 - Puerto-Príncipe, 19 meses.
 - Bejucal, 10 idem.
 - Remedios, de 20 á 24 idem.
 - La Habana, medio año, si bien en esta las casas y algunos empleados están al día.
 - Sagua la Grande, 19 meses, dándose el caso que el Alcalde y algunos empleados estén al día.
 - Santa Clara, cerca de un año.
- Bajo esta forma siguen la mayor parte de los 135 municipios de que consta la Isla.»
- En cambio algunos muy contados municipios, como el de Hato Nuevo, tiene cubiertas sus

atenciones de primera enseñanza y puede ser como modelo de actitud en ese magisterio que venimos consignando.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Habiéndose dispuesto por Real decreto de Febrero del año corriente que todos los empleados de la Administración pública, cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas, están obligados á acreditar ante sus Jefes que han dado á sus hijos mayores de seis años instrucción primaria, no pueden eximirse de esta obligación los empleados temporeros, cualquiera que sea el servicio á que se hallen afectos.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dado en Madrid 27 de Diciembre de 1883.—Sardoal.—Sr. Ordenador de Pagos del Ministerio.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 21 de Noviembre último y Real decreto de 4 del actual, se anuncia un concurso entre todos los Catedráticos numerarios de una de las asignaturas oficiales correspondientes á los distintos grados de la enseñanza de elegir un programa por asignatura para el examen de los alumnos pertenecientes á la enseñanza privada.

Dichos programas estarán redactados en forma de enunciados ó temas numerados por las respectivas asignaturas, precediéndolos de un informe sobre sus fuentes, y de tal modo que hagan posible la contestación crítica de tres de ellos en el espacio de diez minutos.

Estos trabajos se presentarán al concurso en el plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán recibidos en esta Dirección general por el Jefe del establecimiento donde sirva el interesado.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advertirá á las Autoridades respectivas para que así se verifique desde luego sin necesidad de otro aviso.

Madrid 31 de Diciembre de 1883.—Director general, José Fernández Jiménez.

NOTICIAS OFICIALES.

Por Real orden del Ministerio de Ultramar se dan las gracias á los Jueces del Tribunal de Ultramar de la cátedra de Historia natural y Geología de Fisiología é Higiene del Instituto de segunda enseñanza de la isla de Puerto Rico. Presidente, D. Manuel Rico Sinobas, y Vocales, D. Andrés Pérez de Arrilucea, D. Simón Vendrell, D. Francisco Quiroga y Rodríguez, D. Miguei Ortiz Cañavate, D. Enrique Sánchez Bonisana y D. Eugenio Prieto.

Por Real decreto de 23 de Diciembre se autoriza la transferencia de crédito de 1.500 pesetas del art. 2.º al 1.º del cap. 9.º del presupuesto del presupuesto de 1883 á 1884, para el pago de dos plazas de nueva creación de Profesores de Química en los Institutos de San Fernando y Cardenal Cisneros.

VACANTES.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza la plaza de Profesor de anatomía, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Diciembre último.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Se halla vacante una cátedra de Latín y Castellano en los Institutos de Segovia y Valladolid, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, cuya provisión corresponde al concurso que se ha dispuesto en la Real orden de 22 de Diciembre último. Los Catedráticos que desearan ser trasladados á dichas vacantes, pueden solicitarlo en el plazo improrrogable de 20 días, con arreglo á lo dispuesto en este anuncio en la *Gaceta* desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de Clínica médica y deberes del Médico en el ejercicio de su profesión, dotada con 4.500 pesetas, cuyo provisión se anuncia antes á traslación según Real orden de 22 de Diciembre último, los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 ó se hallen excedentes, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Se hallan vacantes en este Distrito Universitario las Escuelas públicas de párvulos que á continuación se expresan, las cuales han de proveerse por este Rectorado, según dispone el art. 2.º de la Real orden de 23 de Diciembre de 1883, en Maestras con título superior ó elemental, hasta que lo sea por oposición con arreglo al Real decreto de 17 de Marzo del mismo año.

Provincia de Jaén.

Una de nueva creación en Andújar con 1375 pesetas de dotación, 343 pesetas 75 céntimos para material, 456 25 para alquiler de casa y 275 para una auxiliar.

Provincia de Málaga.

Una de nueva creación en la capital, con 2.000 pesetas de dotación, 500 para material, 500 por retribuciones y 375 para una auxiliar.

Otra id. en Vélez Málaga, con 1.375 pesetas de dotación, 343 50 para material, 275 para una ayudante y 343 75 por retribuciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Maestras que deseen obtener la interinidad de dichas escuelas, presentando sus solicitudes documentadas en las Juntas de Instrucción pública de las respectivas provincias, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la misma.

Granada 17 de Diciembre de 1883. — El Rector, Doctor Santiago Lopez Argüeta.

(B. O. de Jaén del 22 de Diciembre.)

Provincia de Granada.

Por concurso especial, según lo dispuesto en la Real orden de 17 de Marzo de 1882.

Ptas. Céts. 916 66

(B. O. de Jaén del 22 de Diciembre.)

Sección de noticias.

De conformidad con el decreto de 22 de Noviembre último, se anuncia en la Universidad de

esta corte la matrícula hasta el día 10 del presente para los que deseen hacer la prueba de asignaturas de facultad, como alumnos de enseñanza privada.

Los documentos y demás requisitos que habrán de exigirse á los referidos alumnos se detallan en el edicto correspondiente.

Las señoras que á continuación se expresan son las que han solicitado por concurso la plaza de Inspectora de las Escuelas de esta corte:

D.ª Nicanora Díaz Carredano, Directora de la Normal de Maestras de Orense; D.ª Josefa Redondo Pascual, Profesora de las Escuelas públicas de Madrid; D.ª Josefa Alvarez Pereira, Directora del Colegio de la Unión de Aranjuez, ha desempeñado el cargo de Directora de Escuela Normal; D.ª Antonieta Gueroult, Profesora de Ciudad-Real; D.ª Concepción Ventura Prunell, idem de Tortosa; D.ª Ana Ramona Vives, id., id.; D.ª Simona Vallbona Vidal, idem de Gracia; D.ª María Agustina Arroyo López, idem de Barcelona; D.ª Sagrario Alvaro Naranjo, idem de Almadéa; D.ª Adelaida Lorenzzi de Abascal, idem de las Escuelas públicas de Madrid; D.ª Adela Riquelme de Tuchelo, Directora que ha sido de varias Escuelas Normales, y doña Carmen Vázquez Reguera, Profesora de las Escuelas de Madrid.

En la junta de archiveros, bibliotecarios y anticuarios que se celebró el día 2 en el Ministerio de Fomento, ha sido propuesto para la plaza de jefe de dicho cuerpo el eminente literato don Antonio García Gutiérrez.

El arzobispo de la diócesis de Sevilla, fray Zeferino González, ha prometido un premio para el certamen literario que celebrará en el próximo mes de Abril la Real Academia Sevillana de Buenas Letras. Igual promesa han hecho S. M. la reina D.ª Isabel II, los serenísimos señores infantes duques de Montpensier, la Diputación provincial y el Sr. D. José Lamarque de Novoa.

Han sido nombrados Profesores Auxiliares:

D. Gregorio Martínez Gómez de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza; D. Juan de Arana y D. Severo Rivero respectivamente, de la de Derecho de Barcelona y Oviedo.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en

esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

Martos. —M.ª de T. de U. —Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción del «Magisterio» hasta fin de Junio de 1884. En cuanto á la suscripción á La Correspondencia de España, se ha hecho sólo por tres meses, siendo su importe 24 rs., habiendo caudado el contrato hecho con el Sr. Director de dicho periódico.

Sauquillos de Alcazar. —E. G. G. —Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. A la mayor brevedad se le remitirán los libros de indemnización.

Ayerbe. —J. B. C. —Id. id. id. id.

León. —N. A. —Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1884. Se le remitirán los libros á la mayor brevedad.

Guía de Gran Canaria. —S. H. —Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Abril de 1883. Conformes con lo que dice en su carta.

Zamora. —J. L. —Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. —Se le contestará.

Las Palmas (Gran Canaria). —J. H. y R. —Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo.

Ciudad-Real. —F. L. S. —Corriente la suscripción hasta fin de Junio de 1884.

Las Palmas (Gran Canaria). —F. C. y R. —Recibida su carta y libranza. Anotadas y corrientes las dos suscripciones hasta fin de Diciembre próximo.

Sevilla. —J. R. y B. —Id. id. id. id. Corriente la suscripción hasta fin de Agosto de 1882.

Villanueva y Geltrú. —M. E. —Id. id. id. id. Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. A la mayor brevedad posible se le contestará.

La Granada. —J. P. —Recibida su carta.

Estación. —F. C. y T. —Id. id. id. id.

Pamplona. —S. M. —En Noviembre último se le remitió el recibo del pago de la suscripción. Se le remite uno por duplicado.

León. —P. R. —Recibida su carta.

Montañuy. —F. P. M. —Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1884. A la mayor brevedad se le remitirán los libros.

Curiel. —N. R. —Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Febrero de 1881. Nos alegraremos de veras tenga un buen resultado respecto de lo que nos dice en su carta.

Pamplona. —J.ª E. —Id. id. id. id. Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1884. Se le contestará.

Yeste. —L. R. y R. —Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1884. Los libros de indemnización se les remitirán certificados previo el envío de una peseta en sellos, para evitar extravíos.

Puerto de la Reina. —M. U. y G. —Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. El importe de la suscripción á La Correspondencia es de diez reales.

Paterna del Campo. —M.ª G. de P. —Recibida su carta. Se le contestará.

Manzanilla. —J. M. A. —Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Enero de 1883.

Sevilla. —J. G. —Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre del año actual. Se le remitirán los libros de indemnización.

Fuentealmonte. —M. M. —Recibida su carta. Conformes con lo que dice en ella. Anotada la suscripción.

Laredo. —F. H. —Id. id. id. id. Anotada la suscripción.

Cerdedo. —A. V. —Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1884. Entregados los libros de indemnización á S. S.

Llerena. —M. N. —Recibida su carta. Se le contestará á la mayor brevedad. Se le remiten los números que dice no han llegado á su poder, sintiendo mucho sufra el periódico tanto extravío.

Puy de Cinca. —B. G. —Anotada el cambio de residencia.

Millana. —A. C. —No se le ha remitido el libro que V. pidió por no estar todavía á la venta.

Reus. —E. R. F. —Se le contestará á la mayor brevedad.

Nava de Ricomalillo. —S. C. V. —Recibida su carta.

Echevarri. —J. J. de A. —Id. id. id. id.

Puente de Aun. —S. C. —Id. id. id. id. Se le remite el número que pide.

Javierre y Santelaria. —J. V. L. —Anotada la suscripción.

Congosto. —E. R. A. —Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1884. A la mayor brevedad se le remitirán los libros de indemnización.

San Andrés de Almarza. —I. H. —Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Se entregaron los libros á la persona que V. comisionó para recogerlos.

La Victoria. —R. G. —Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo.

Iruz de Toranzo. —F. M. C. —Id. id. id. id.

Zaragoza. —S. F. de la V. —Id. id. id. id.

Idem. —C. G. —Recibida su carta.

Villacarrillo. —A. M. R. —Corriente la suscripción hasta fin de Noviembre de 1883.

Granada. —J. de D. U. y B. —Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Se le contestará.

Baró. —R. P. —Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo.

Alcobendas. —F. P. de la C. y J.ª F. —Idem id. id.

Ciruelas. —F. V. —Idem id. id. hasta fin de Marzo de 1884.

Fuente de Santa Cruz. —V. C. —Corriente la suscripción hasta fin de Noviembre último.

Perales de Tajuña. —C. M. —Id. id. id. hasta fin de Diciembre próximo.

Cádiz. —J. R. F. —Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Los libros de indemnización se les remitirán á la mayor brevedad. Se le remiten los números de Diciembre.

Ciudad-Real. —F. R. M. —Recibida su carta.

Almendralejo. —J. F. M. y C. —Idem id. id. y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Junio de 1884. Siendo adelantada la suscripción es á razón de 2 reales semestre.

Puebla de Lillo. —F. F. V. —Recibida su carta y libranza. Anotadas y corrientes las dos suscripciones hasta fin de Diciembre próximo. Se le remitirán los libros de indemnización previo el envío de una peseta en sellos para certificado de dichos libros y así evitar extravío.

Puebla de Lillo. —E.ª A. G. —Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Id. id. id.

Peñaranda. —E. A. C. —Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo.

Loja. —J. de M. y F. de S. —Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. A la mayor brevedad se le remitirán los libros que le correspondan.

Loja. —A. de la V. S. —Corriente la suscripción hasta fin de Marzo de 1882.

Valladolid. —M. G. —Recibida su carta. Siendo maestra de escuela pública, tiene V. derecho á todas las ventajas ofrecidas.

Puente-Caldelas. —F. V. —Recibida su carta.

Gajano. —F. M. —Id. id. id.

Granadella. —J. V. —Se le contestará. El periódico La Correspondencia de España la recibirá V. hasta cuando tiene V. pagada la suscripción.

La plaza de Director de la Escuela Normal de Logroño. —(M. E. del 25 de Julio.)

La plaza de Ayudante facultativo en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

La cátedra de Historia Natural del Instituto de Badajoz. Por concurso. —(M. E. del 20 de Julio.)

La plaza de Director de la Escuela Normal de Logroño. —(M. E. del 25 de Julio.)

Octubre y previo el pago de derechos dobles. —(M. E. del 25 de Agosto.)

De Historia general de Derecho de Barcelona, Granada, Oviedo, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Real decreto dictando disposiciones para la aplicación de los créditos que para mejorar la instrucción popular comprende el art. 4.º, capítulo 15 del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento. —(M. E. del 10 de Octubre.)

Real decreto dictando las reglas que deben observarse en la práctica de la ejecución de la Real orden de 2 de Setiembre de 1883. —(M. E. del 30 de Setiembre.)

La plaza de Director de la Escuela Normal de Logroño. —(M. E. del 25 de Julio.)

La plaza de Director de la Escuela Normal de Logroño. —(M. E. del 25 de Julio.)

De Historia general de Derecho de Barcelona, Granada, Oviedo, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Real decreto dictando las reglas que deben observarse en la práctica de la ejecución de la Real orden de 2 de Setiembre de 1883. —(M. E. del 30 de Setiembre.)

Avilés.—P. M.—Corriente la suscripción hasta fin de Marzo de 1884.
Trujillo.—J. de D. V.—Recibida su carta.
Fuencarral.—A. C.—Conformes con lo que ha dispuesto.
Loja.—C. S.—Recibida su carta.
Hostalrich.—N. S.—Corriente la suscripción hasta fin de Febrero próximo.
Castellar.—V. N.—Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Marzo próximo.
Algar.—F. B. A.—Recibida su carta y libranza. Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Los libros de indemnización se le remitirán a la mayor brevedad.
Amposta.—M. M. y C.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre último.
Huerta de Animas.—J. P. M.—Recibida su carta y libranza. Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Se remitirán los libros certificados previo el envío de una peseta en sellos ó mandará V. persona á recogerlos.
La Romana.—P. M. y A.—Id. id. id. id. Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. A la mayor brevedad se le remitirán los libros de indemnización.
Argamasilla de Calatrava.—J. M. R. y O.—Recibida su carta.

Trujillo.—J. F. de D. F.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1884.
Revilla-Vallejera.—F. del A.—Anotada y corriente la suscripción id. id. id. id. Puede V. comisionar persona para que recoja los libros, ó de lo contrario remitir una peseta en sellos para enviárselos certificados para evitar extravío.
Chaorne.—S. G. y S.—Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. A la mayor brevedad se le remitirán los libros de indemnización.
El Tormillo.—F. A. y P.—Idem id. id. id. id. Mande V. persona á recoger los libros ó de lo contrario remitir una peseta en sellos para mandárselos certificados á fin de evitar extravíos.
Zamora.—D. B. V.—Anotada la suscripción.
León.—J. L. F.—Recibida su carta.
Lanciego.—R. M. y R.—Idem id. id.
Córdoba.—P. F.—Idem id. id.
Camprodón.—J. B. y B.—Idem id. id.
Tarazona (Zaragoza).—M. J. R.—Corriente la suscripción hasta fin de Junio próximo.
Orihuela.—J. C.—Recibida su carta; corriente la suscripción hasta fin del presente mes.
Torredonjimeno.—A. F. A.—Idem id. id. y letra. Corriente la suscripción hasta fin de Marzo de 1878.
Corullón.—M. P. H.—Recibida su carta y anotada la

suscripción. Efectuando el pago de la misma antes de 1.º de Abril próximo gozará V. de todas las ventajas ofrecidas.
San Román de la Vega.—N. G.—Idem id. id. y sellos. Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Julio próximo. El importe de la suscripción por un año es de 48 rs.
Sáuzoles.—C. B.—Idem id. id. y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre último.
Higuera.—E. G.—Recibida su carta y libranza; corriente la suscripción hasta fin de Junio próximo.
Boracara.—F. C. y B.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Se le remitirán certificados los libros de indemnización previo el envío de una peseta en sellos, ó de lo contrario comisionar persona que venga á recogerlos.
Palma.—A. J. A.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Anotado el cambio de residencia.
Valladolid.—M. S. S.—Recibida su carta y libranza. Corrientes las dos suscripciones hasta fin de Diciembre próximo. Se remitirán los libros de indemnización á la mayor brevedad.
Gotor.—J. F. S.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1884. Ya tendrá en su poder la contestación á la anterior.
Bujalance.—J. G. M.—Corriente la suscripción hasta

fin de Diciembre próximo. A la mayor brevedad se le remitirán los libros de indemnización.
Garguera.—F. R. R.—Recibida su carta. Se le contestará.
Bilbao.—V.ª L.—Anotado el cambio de residencia. Se le remite el número que pide.
Macastro.—P. C.—Recibida su carta.
Allepuz.—E. G.—Recibida su carta fecha 31 de Diciembre último. Se le contestará.
Herguiera.—E. R.—Conformes con lo que dice en su carta fecha 29 de Diciembre último.
Barcelona.—C. M.—Recibida su carta.
Alcollarin.—J. C. y M.—Id. id. id.
Cúnares de la Vega.—S. G. y M.—Id. id. id.
Bierge.—L. P. y A.—Id. id. id.
Tarragona.—A. S.—Id. id. id.
Palencia.—J. M.—Id. id. id.
Peñafiel.—T. de la F. A.—Id. id. id.
Ciudad-Real.—I. de la Z.ª E.—Corriente la suscripción hasta fin de Junio de 1884.
Osuna.—E.ª G.—Id. id. id. hasta fin de Diciembre próximo.

MADRID: 1884.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste.

SECCION DE ANUNCIOS

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

En el grandioso establecimiento y Fábrica de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc.
de la Sra. Viuda de D. José Rosell, se proveen Observatorios Astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc., etc.
El extracto del catálogo general se entregará gratis á los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea.
PLAZA DE PALACIO, 43, BARCELONA.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL POR D. MARTIN FERREIRO.

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una y media de ancho.
Se vende en casa de su editor Sr. Grilo, y en las principales librerías á cuarenta reales.
A los suscritores á «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor) al precio de treinta reales en la Administración de este periódico, y treinta y cuatro reales remitiéndolo á provincias.

EL CORAZON DE LA INFANCIA

MAXIMAS MORALES PARA LAS ESCUELAS POR EL INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA D. MANUEL PANERO MARTINEZ.
Consta de 140 páginas en 4.º menor. Se vende á 4 reales en casa del autor, Calle de San Agustín, número 17, Coruña.

ACADEMIA DE DIBUJO PARA SEÑORITAS Y NIÑOS

Los niños hasta la edad de 10 años DIRIGIDA POR LA SEÑORITA DOÑA NICANORA M. ALONSO
Horas de clase: de 4 á 6 de la tarde. Arco de Santa Maria, 27, 2.º

NOCIONES GENERALES DE GEOGRAFÍA ASTRÓNOMICA FÍSICA Y POLÍTICA

Y PARTICULARES DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA POR D. M. MARTIN MARTINEZ Licenciado en Filosofía y Letras.

Esta importante obra, que está dividida en 37 lecciones, acompañadas de algunas notas que las amplian y avaloran, se halla de venta al precio de 6 pesetas docena en rústica y 9 en holandesa, en la Administración de «El Magisterio Español», en casa de Sobrino, Santiago, 4, y principales librerías.

PROGRAMAS GENERALES DE OPOSICIONES A ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

Aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de 1883, publicados en la Gaceta del día 12 de Diciembre.
Se vende á real el número del periódico EL MAGISTERIO ESPAÑOL en que se hallan publicados. Administración, Barco, 20, pral.

LA AURORA DE LOS NIÑOS MÉTODO DE LECTURA

POR LAS MAESTRAS SUPERIORES Señoritas Doña Casilda y Doña Antonia F. de Arciniega y Martínez.
Publicado con la aprobación de la autoridad eclesiástica y dedicada al Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar, Director de «El Magisterio Español.»
Consta de 78 páginas en 4.º menor. Se vende á 2 rs. en Madrid, en la Administración de «El Magisterio Español», calle del Barco, núm. 20, pral., y en las principales librerías.

LOS MIL TREINTA Y UN PROBLEMAS DEDICADA AL MAGISTERIO ESPAÑOL

OBRA NUEVA POR D. CARLOS ALVAREZ MALGORRI.
Anunciada esta obra hace tiempo bajo el título de «Complemento de todas las aritméticas», la ofrecemos hoy al Profesorado como libro consultor y práctico en el ejercicio de sus funciones. La enseñanza con dicha obra se hace más fácil, ahorrando al Profesor el cansancio mental en aulas y exámenes. Todos los problemas tienen su solución al pie y van precedidos de la parte teórica, versando sobre los usos comunes de la vida. A dicho libro, que es útil asimismo á toda persona estudiosa, y que hace innecesarias las aritméticas, le hemos unido una obra de D. Eusebio Freixa que viene á completar el tomo más necesario y escogido de la biblioteca de la clase profesional citada. Auguramos muy buen éxito á la misma con la adquisición de tan importante libro, que se vende en el establecimiento de D. M. Rosado, Editor, Puerta

del Sol, 9, Madrid, al precio de 16 reales ejemplar franco de porte.
Guía matemático-práctica para todos, prontuario del comercio y de la industria; memorandum del empleado y del estudiante, necesario al agricultor, propietario y á toda persona de negocios, por el mismo autor. Un tomo en 8.º cartóné, 7 rs. franco de porte.

EJERCICIO DE LA INTELIGENCIA

ó introducción al estudio de la Gramática en las escuelas elementales de primera enseñanza POR D. ROMUALDO ALVAREZ Y MAGALLON Y D. VICTORIANO ORTÍ Y BOTELLÉ.

Véndese esta obra al precio de 2 reales en Madrid, Administración de «El Magisterio Español»; en Barcelona, librería de Bastinos; en Zaragoza en la de Osís y en Valencia en la de Valls y compañía.

ARITMÉTICA PARA NIÑOS

POR D. MARIANO SANCHEZ BRUIL. Segunda edición.
Este libro se vende por una peseta en las principales librerías de Madrid.
El autor, que vive en Madrid, calle de Panaderos, núm. 40, principal derecha, da SEIS ejemplares por cada CINCO que se le pidan, y sirve los pedidos de fuera de Madrid sin aumento de precio.

14.—Real decreto autorizando á los Ayunta-
9.—Real decreto autorizando al Ministro de Fomento para proceder al gasto de 929,030 pesetas con destino á la construcción de una Escuela de Industrias Artísticas en San Juan de los Reyes de Toledo.—(M. E. del 15 de Noviembre.)
2.—R. O. disponiendo que D. Santos María Robledo se encargue interinamente de la Dirección general de Instrucción pública.—(M. E. del 10 de Noviembre.)

27.—Circular del Ministro de Fomento, Sr. Marqués de Sardoal, manifestando sus propósitos respecto á los diversos ramos de su departamento.—(M. E. del 30 de Octubre.)
27.—Real decreto aprobando el Reglamento de la Escuela especial de Ingenieros de Montes.—(M. E. del 10 de Noviembre.)
8.—Real decreto admitiendo á oposición á las plazas de Oficiales letrados de las Secciones de Fomento á cuantos tengan la edad necesaria para el ejercicio de la Abogacía, pero manteniéndolos en la situación de aspirantes hasta que lleguen á la mayor edad en el caso que obtuvieren plaza.—(M. E. del 15 de Octubre.)
27.—Real decreto aprobando el Reglamento de la Escuela especial de Ingenieros de Montes.—(M. E. del 10 de Noviembre.)

16.—Real decreto estableciendo ejercicio práctico agregados á las asignaturas de la Sección de Ciencias en todos los Institutos de segunda enseñanza, y dividiendo en dos la asignatura de Física y Química comprendida en el plan de estudios de segunda enseñanza.—(M. E. del 20 de Noviembre.)
22.—Real decreto sobre la enseñanza privada, disponiendo que todos los estudios aprobados sean recíprocos é incorporables entre sí; estableciendo las reglas con arreglo á las cuales han de constituirse los Jurados que han de entender en la prueba de ejercicios y grados; determinando las condiciones que deben llenar los programas que han de regir en esa clase de exámenes y la forma en que éstos se han de verificar.—(M. E. del 25 de Noviembre.)
22.—R. O. disponiendo que todos los Catedráticos de los establecimientos dependientes de la Dirección general de Instrucción pública publiquen el programa de su asignatura dentro de los 15 primeros días del mes de Octubre.—(M. E. del 25 de Noviembre.)
30.—Real decreto dictando las reglas que deben observarse para la provisión de cátedras.—(M. E. del 5 de Diciembre.)

14.—Real decreto autorizando á los Ayunta-
9.—Real decreto autorizando al Ministro de Fomento para proceder al gasto de 929,030 pesetas con destino á la construcción de una Escuela de Industrias Artísticas en San Juan de los Reyes de Toledo.—(M. E. del 15 de Noviembre.)
2.—R. O. disponiendo que D. Santos María Robledo se encargue interinamente de la Dirección general de Instrucción pública.—(M. E. del 10 de Noviembre.)

De Ampliación de Psicología en las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Salamanca, Sevilla y Zaragoza.
R. O. disponiendo que se provean por concurso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Octubre de 1883, la cátedras siguientes:
De Literatura española en las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Salamanca, Sevilla y Zaragoza.

Una plaza de Profesor auxiliar en cada una de las Facultades de Medicina y Derecho de la Universidad Central. Por concurso.—(M. E. del 20 de Octubre.)
Una plaza de aspirante con destino al Archivo Histórico Nacional. Por oposición.—(M. E. del 10 de Octubre.)
Dos plazas de aspirante con destino á la Biblioteca Nacional. Por oposición.—(M. E. del 15 de Octubre.)
Una plaza de Profesor auxiliar en cada una de las Facultades de Medicina y Derecho de la Universidad Central. Por concurso.—(M. E. del 20 de Octubre.)

Por oposición.—(M. E. del 10 de Septiembre.)
La plaza de Profesor Auxiliar en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.—(M. E. del 10 de Septiembre.)
La plaza de Profesor de religión y moral de la Escuela Normal de Maestras de Segovia.—(M. E. del 10 de Septiembre.)
Una plaza de Oficial tercero en el Archivo general de Indias de Sevilla. Por concurso.—(M. E. del 15 de Septiembre.)
Una plaza de Oficial primero en el Archivo general de Indias de Sevilla. Por concurso.—(M. E. del 15 de Septiembre.)
Una plaza de Oficial cuarto en el Archivo general de Indias de Sevilla. Por concurso.—(M. E. del 15 de Septiembre.)
Una plaza de Oficial séptimo en el Archivo general de Indias de Sevilla.—(M. E. del 20 de Septiembre.)

Una plaza en la Biblioteca Universitaria de Madrid. Por concurso.—(M. E. del 5 de Octubre.)
Una plaza de Jefe de primer grado en la sección